



DELEGACIÓN DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN D^a IRINA SANCHEZ SABORIDO

INFORME DE NECESIDAD PARA CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Los planes de sostenibilidad turística en destino se han consolidado en los últimos años como una herramienta para fortalecer la competitividad de los destinos turísticos españoles y mejorar la experiencia de los turistas, constituyendo un ejemplo de colaboración y coordinación entre los diferentes niveles de la Administración del Estado. Éstos suponen componentes operativos de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos 2030, dentro de su eje estratégico de "Gobernanza colaborativa", una herramienta que establece el modo en que las administraciones turísticas estructuran, planifican, desarrollan y evalúan las actuaciones necesarias para la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad. Además, el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo de fecha 30 de septiembre de 2020 y ratificada su actualización el 30 de marzo de 2021, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, así como con los documentos estratégicos nacionales y autonómicos en materia de reto demográfico, lucha contra el cambio climático, infraestructuras verdes y economía circular. Al mismo tiempo, este Programa se enmarca en el denominado "Plan de Impulso del sector turístico: hacia un turismo seguro y sostenible pos -COVID -19", un plan de respuesta a la crisis de la pandemia provocada por la irrupción de la COVID -19 en los primeros meses del año 2020, y que supuso un cambio radical en el panorama socioeconómico mundial, y la paralización de la tendencia de crecimiento que la industria turística había tenido hasta entonces. Con objeto de favorecer una transición hacia un modelo económico más sostenible e inclusivo, aprovechando el posicionamiento del sector como industria estratégica y centrando los esfuerzos en conseguir un destino turístico seguro y sostenible, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto -Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, regulando en su artículo 10 los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos.





El Programa se ha elaborado desde la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), con la participación de las comunidades autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a través del Grupo de Trabajo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo, por lo que constituye uno de los instrumentos de política turística con mayor capacidad tractora sobre el territorio turístico para la transformación del sector y para la activa participación de los tres niveles de administraciones turísticas: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Su objetivo es el de avanzar en la transformación de los destinos turísticos hacia un modelo basado en la sostenibilidad, esto es, siguiendo la definición que hace la Organización Mundial del Turismo (OMT) del turismo sostenible como "un modelo que tiene plenamente en cuenta sus efectos económicos, sociales y ambientales, actuales y futuros, y que responde a las necesidades de los visitantes, de la industria, del medio ambiente y de las comunidades de acogida". Así, la sostenibilidad se integra en el Programa como una forma de gestionar todos los destinos y productos turísticos conforme a una triple dimensión socioeconómica, medioambiental y territorial.

Por resolución de 22 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Arcos de la Frontera. Dicha institución se constituye como Entidad responsable de la ejecución, durante tres anualidades, de las 20 actuaciones diseñadas para la mejora turística del término municipal en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y del propio Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la producción de materiales audiovisuales en 360 grados, realidad aumentada para la promoción turístico-cultural del centro histórico de Arcos de la Frontera y suministro de aplicación para dispositivos móviles que permita su visualización, acción que se incluye en la Actuación 3.2, denominada "Incorporación de herramientas de realidad virtual para la interpretación patrimonial del Centro Histórico de Arcos", que se enmarca en el EJE 3 "Transición digital" del Plan de Sostenibilidad Turística Arcos de la Frontera, financiado al 100% de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Arcos de la Frontera.





JUSTIFICACIÓN. Necesidad y finalidad a satisfacer.

Se precisa contratación de empresa cualificada para la producción de materiales audiovisuales en 360 grados, realidad aumentada para la promoción turístico-cultural del centro histórico de Arcos de la Frontera y suministro de aplicación para dispositivos móviles que permita su visualización, acción que se incluye en la Actuación 3.2, denominada "Incorporación de herramientas de realidad virtual para la interpretación patrimonial del Centro Histórico de Arcos", que se enmarca en el EJE 3 "Transición digital" del Plan de Sostenibilidad Turística Arcos de la Frontera, financiado al 100% de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Arcos de la Frontera.

2. DATOS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del contrato es la puesta en funcionamiento de una App de interpretación histórica de las principales vías del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera, declarado Bien de Interés Cultural en 1962 y ampliado en 2004.

De manera específica, la reconstrucción virtual deberá estar centrada, al menos, en cuatro de los principales recursos monumentales de Arcos de la Frontera y su entorno urbano: el Castillo, la Basílica Menor de Santa María, el Palacio del Mayorazgo y la iglesia de San Pedro.

En este sentido, en primer lugar, el adjudicatario deberá ejecutar un trabajo de preproducción con el levantamiento fotogramétrico de estos recursos monumentales en el entorno del eje Cuesta de Belén, calle Deán Espinosa, Plaza del Cabildo, Callejón de las Monjas, calle Nueva, calle escribanos, calle Marqués de Torresoto, Plaza Boticas, Núñez de Prado, calle San Pedro y calle Maldonado. Dicho levantamiento será el primero de los entregables de este contrato, en formato .PDF y .DWG, así como un informe técnico.

En una segunda fase del contrato, se deberá llevar a cabo la generación de una serie de hipótesis reconstructivas de cada uno de los inmuebles seleccionados en los siguientes periodos históricos:

- Castillo: etapa en la que funcionó como alcázar militar, en torno al siglo XII; y su posterior ampliación durante los siglos XIV y XV, con la incorporación de la Torre del Secreto, el Adarve de Levante, las Torres de Flanqueo del sur, el gran Aljibe del Patio de Armas y los Merlones de Cobertura Piramidal.
- Basílica Menor de Santa María: inicios de su construcción, entre los siglos XIV y XV, como un templo de estilo mudéjar; y desarrollo de las obras de construcción de los arbotantes que





cruzan de parte a parte el callejón de las Monjas y que sostienen los muros del templo a finales del siglo XVII.

- Palacio del Mayorazgo: desarrollo de su construcción durante el siglo XVII.
- Iglesia de San Pedro: Edificio del siglo XVI, fue colegiata en el Siglo XIV y se asienta sobre los restos de una fortaleza hispanomusulmana posiblemente de época almohade y de la que se conserva parte de una torre poligonal que está integrada en la cabecera de la iglesia.

Estas hipótesis reconstructivas de interpretación patrimonial deberán estar fundamentadas en un análisis geográfico e histórico, así como en bases de reconocido rigor científico, como bibliografía científica, estudios antropológicos, proyectos arqueológicos, informes técnicos, etc. Este trabajo deberá estar supervisado por el personal técnico del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, así como por parte de otros técnicos especialistas en la materia designados por esta entidad para tal fin, que deberán consensuar las hipótesis reconstructivas generadas. Para ello, el adjudicatario y el responsable del contrato se reunirán tantas veces como se considere necesario por cualquiera de las partes durante el periodo de ejecución del contrato.

Consensuadas las hipótesis constructivas por parte de los responsables de la administración y el adjudicatario, éste deberá dar inicio al proceso de modelado definitivo de espacios y renderización en 360° de los inmuebles seleccionados en sus entornos.

El segundo entregable del contrato será una App para la visualización de las reconstrucciones virtuales, desarrollada mediante procedimientos digitales. En este sentido, para cada uno de los recursos monumentales interpretados deberán ser definidos, al menos, tres (3) visores, cuya elección será pactada entre el adjudicatario y el responsable del contrato en base a criterios técnicos y funcionales. Será responsabilidad del adjudicatario la redacción de los textos interpretativos de los diferentes inmuebles en cada visor, así como su locución, debiendo atenderse en ambos casos a los idiomas castellano, inglés y alemán.

Además, la App deberá incorporar un vídeo interpretativo en el que se mostrará un recorrido interpretativo por el Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera a través de los siglos, desde su fundación hasta la actualidad, cuyas características mínimas deberán ser las siguientes:

- Duración mínima de 180 segundos.
- Formato del vídeo digital H.264.
- Resolución mínima HD 1080.
- Deberá contener infografías y motion graphics, con perspectivas aéreas que permitan al usuario interpretar el urbanismo arcense y su adaptación al medio y al paso del tiempo.





- Deberá incorporar locución en castellano, inglés y alemán.
- Deberá incorporar música con adquisición de licencias de uso.

Dicha App deberá ser accesible desde cualquier dispositivo móvil, debiendo estar desarrollada en los lenguajes nativos respectivos tanto Android como iOS, y debiendo estar instalada en Appstore y GooglePlay. El adjudicatario deberá garantizar el mantenimiento y actualización de esta herramienta durante un periodo de, al menos, dos años. Además, se llevará a cabo la migración de contenidos a una plataforma web.

El adjudicatario será el responsable, además, del diseño, suministro e instalación de las señales interpretativas instaladas en los puntos geográficos en los que han sido tomados los visores en las calles del Conjunto Histórico de Arcos de la Frontera. Este diseño será consensuado con los responsables técnicos de la administración contratante, y deberá incorporar, al menos en castellano, inglés y alemán, el nombre del inmueble interpretado, la fecha en la que está basada la reconstrucción histórica del visor, y un breve resumen del contenido de las imágenes. Además, las señales deberán estar realizadas en material resistente a las inclemencias meteorológicas, debiendo ser aptas para el exterior.

1. CONTRATACIÓN:

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

2. PRESUPUESTO:

Presupuesto base de licitación de 35.950,41 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, del 21%, que asciende a 7.549,59 euros, resultando un valor total de 43.500,00 euros.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se solicita la contratación de dichos servicios por período de ocho meses, a contar desde la fecha de contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, sin posibilidad alguna de prórroga. Transcurrido el plazo de vigencia, quedará automáticamente terminado el contrato.

4. CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El adjudicatario está obligado a aportar para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares-técnicos y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.





5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Expte. 03/2023 Plan de Sostenibilidad Turística en Arcos de la Frontera:

Proyecto: 2023_2_PSTUA_7_1

Aplicación presupuestaria: 432.62700

URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

Debido a la necesidad de dar cumplimiento a los hitos temporales establecidos en el marco del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, se solicita que se inicie el procedimiento de contratación a la mayor brevedad posible.

REDACTOR DEL PLIEGO TÉCNICO:

Se propone a Dña. María Dolores Muñoz Castaño, jefa de Servicio de la Delegación de Turismo, como redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En Arcos de la Frontera, a fecha de la firma digital

VºBºLA DELEGADA DE TURISMO

LA JEFA SERVICIO DE TURISMO

Dª Mª de las Nieves Huertas Núñez

Dª Lola Muñoz Castaño

